Mundo jurídico

¿Tenencia compartida o tenencia exclusiva?

AMÉRICA COPA SILVA

Abogada del Estudio Muñiz de Piura



La tenencia es, sin duda alguna, un tema controvertido que despierta un sin número de emociones, y que en muchas oportunidades resulta ser el punto de quiebre de una negociación en temas de familia.

Actualmente, los artículos 81 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes disponen que cuando los padres estén separados de hecho, la tenencia de los niños, niñas o adolescentes se determine de común acuerdo entre ellos y tomando en cuenta la opinión del menor. De no existir acuerdo, el juez resolverá al respecto dictando las medidas necesarias para el efecto, pudiendo disponer la tenencia compartida, debiendo evaluar algunos puntos, como, por ejemplo, el factor tiempo (con quien ha convivido mayor tiempo) y la edad (el niño menor de tres años permanecerá con la madre). A quien no obtenga la tenencia, se le otorga un régimen de visitas acorde con las circunstancias de cada caso.

Lo cierto es que, en nuestra realidad, la decisión judicial sobre tenencia compartida resulta ser excepcional, motivo por el que, en la actualidad se ha planteado un proyecto de ley que invierta este orden y que permita que la tenencia compartida sea la primera opción en los procesos de divorcio o separación de hecho, buscando, que la tenencia exclusiva sea la excepción, ello siempre salvaguardando los intereses del menor, contemplando incluso la posibilidad que cualquier variación en la tenencia sea de manera progresiva a efectos de evitar cualquier daño.

¿Tenencia compartida o tenencia exclusiva? Cada caso es diferente, y si los padres no pueden llegar a una fórmula conciliatoria (en aras del bienestar del menor) deberá ser el juez quien decida en orden a las circunstancias particulares, sin embargo, sea una u otra, lo que se debe evitar es obstaculizar las relaciones y vínculos filiales, pues ellos fortalecen el desarrollo integral de un menor, además de ser un derecho no solo para éste, sino también para sus progenitores.